



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 30 de Noviembre de 2023.
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.-Dispónese la instalación de bolsas para desechos de mascotas en espacios públicos de esparcimientos como expendedoras de ser plazoletas, plazas, paseos, y parques, incluidos el Dique El Jumeal y Camping Municipal de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

ARTÍCULO 2º.-Crease una campaña de concientización sobre la recolección de heces de las mascotas en los espacios públicos por parte de sus dueños, a los fines de cuidar el medio ambiente y la salubridad pública.

ARTÍCULO 3º.- El órgano de aplicación de la presente Ordenanza será Secretaria de Ambiente y Espacios Públicos dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 4º.-Los gastos que demande la ejecución de la presente deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos, tomando en cuenta las previsiones necesarias con el fin de que se cumpla lo normado en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los treintadías del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.

O R D E N A N Z A N° 8620/23

Expte. C.D. N° 305-C-23

Autor: Concejal Aldo Cancino.

SR. NICOLAS ZAVALA
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
DR. JONATHAN CRISTIAN RASJIDO
SECRETARIO PARLAMENTARIO

ANEXO:

Referencias sobre expendedoras de bolsas para desechos de mascotas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y el Municipio de Villaguay - Entre Ríos.

